



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A GIROS DE BAJO IMPACTO (SARE)					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Expedición de Licencia de funcionamiento a unidades económicas de bajo impacto que será emitida a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Esta Licencia es para unidades económicas que desarrollan actividades relativas a la comercialización, intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes y/o prestación de servicios y que no sean considerados de mediano o alto impacto. Es un trámite dirigido a unidades económicas donde se practica el comercio común en local comercial fijo (establecido) tales como tortillerías, panaderías, misceláneas, lonjas mercantiles, papelerías, ferreterías y negocios de servicios como loncherías, cocinas económicas, tintorerías).</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículos 4, 7, 15, 16, 17, 21, 23, 33, 34 y 36. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 120, 121 y 159. Bando Municipal de Lerma vigente artículos 93, 96, 104 y 110. Reglamento de Desarrollo Económico artículos 3, 4, 10, 11, 23, 24 y 24 bis.			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal (31 de diciembre de cada año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de BAJO IMPACTO por la autoridad estatal y municipal, es decir cuando se lleven a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en locales establecidos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
I. Original y copia de la licencia de uso de suelo o cédula de zonificación, que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá u opinión técnica de uso de suelo favorable de Desarrollo Urbano Municipal o de la Subdirección de Abasto y Comercio; sólo aplica a giros de bajo impacto.					
II. Copia de identificación oficial vigente del propietario del negocio;					
III. Geo referencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth o croquis de ubicación del mismo;					



<p>IV. Copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, como contrato de arrendamiento, comodato o escritura, contrato de compraventa o carta declaratoria, según sea el caso; V. Original y copia del Formato de autodiagnóstico, carta compromiso de verificación, visto bueno de protección civil municipal, programa específico de protección civil vigente inscrito en el Registro Estatal de Protección Civil según sea el caso del giro y riesgo; VI. Darse de alta en el SAT o carta compromiso. VII. Original y copia de la cédula vigente del propietario responsable (sólo aplica en los giros englobados en el punto 9 de los usos de suelo, centros de consultorios sin encamados, indicados en el catálogo de giros SARE Lerma). VIII. Dos fotografías del establecimiento una por dentro y una por fuera, esta última deberá abarcar aproximadamente 30 mts. frontales del lugar. IX. Copia certificada del acuerdo de Cabildo, donde se autorice el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, aplica para los giros con venta de bebidas alcohólicas. X. Original y copia del recibo oficial de pago de los requisitos que apliquen. XI. Llenar formato correspondiente.</p>							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A							
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	24 horas			
COSTO:	\$ de acuerdo al giro		Fundamento Jurídico: Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Atención directa en la ventanilla; Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos; Integración de un expediente que incluya cédula informativa de zonificación Cálculo de impuesto y elaboración de orden de pago; Expedición de Licencia en forma ágil y transparente.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO				



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		DR. EN C.C.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI			
DOMICILIO:	CALLE:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO 2015, AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	LERMA		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7282829903	1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N7A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener una licencia de funcionamiento para ejercer una actividad comercial es obligatorio?				
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con licencia de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	La licencia como tal no tiene costo, sin embargo hay que pagar diversos conceptos de acuerdo al giro que se ejerce, entre ellos la certificación de la licencia, la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada (si se autoriza) el anuncio publicitario, entre otros.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una licencia de funcionamiento es permanente o debe refrendarse?				
RESPUESTA:	Es obligatorio el refrendo cada año durante los meses de enero, febrero y marzo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: <u>L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ</u> <u>SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: <u>DR. EN C.C.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI</u> <u>DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ___25___/___JUNIO___/___2021___
---	--	--